



DECRETO

En Benalmádena, a 23 MAR. 2018.

Nº Resolución 1813 Datación del libro 23 MAR. 2018

Asunto: Sección de Patrimonio/Aprobación Pliego Licitación Artistas 2018/2020 (Exp 015/2018).

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de Licitación Pública para Artistas 2018/2019, que a continuación se transcribe íntegramente:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PUESTOS DE ARTISTAS EN BENALMADENA. TEMPORADAS 2018-2019.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de licencias municipales para ocupación de vía pública con Puestos de Artistas, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el ANEXO I distribuidos en el Término Municipal de Benalmádena, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación, por razones de ordenación del tránsito u obras de carácter público.

No se otorgará más de un puesto a una misma persona.

No se permitirá la realización de actividad alguna que no sea la descrita, quedando expresamente prohibida la venta de productos de cualquier tipo salvo por ejemplo, la producción pictórica. Los adjudicatarios deberán instalar los puestos en el punto correspondiente, y ocuparán exclusivamente 2 m2.

Normativa aplicable:

1. Artículos básicos de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), así como la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) y preceptos básicos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
2. Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y Decreto 18/2006 de 24 de enero Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).



En defecto de la Legislación anterior, la legislación estatal no básica en materia de Régimen Local y Bienes Públicos.

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán para los EJERCICIOS 2018 Y 2019 (desde la notificación de la autorización hasta el 30/09/2018). Deberán retirarse las instalaciones una vez finalizado el plazo de ocupación. Para el ejercicio 2019 se podrá autorizar desde la presentación de la documentación preceptiva (a partir del 01 de abril) hasta el 30/09/2019.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

- La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará por sorteo. Al primero se le adjudicará el puesto que haya indicado en el orden de preferencia manifestado en la solicitud. Este puesto desaparecerá para el siguiente, y así sucesivamente.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

No serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, no se baremarán las solicitudes de quienes en años anteriores se constate que hubiesen incumplido las condiciones de la autorización, vendiendo artículos no autorizados, no explotando personalmente el puesto o cuando tuviesen deudas pendientes con la Administración Municipal por ese concepto.

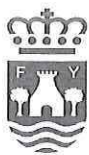
5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en "El Noticiero de Benalmádena". Dicho anuncio así como el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares estarán disponibles por el mismo plazo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena, apartado "Otros".

Se podrán presentar, igualmente, las solicitudes por correo conforme a lo dispuesto en el RCAP art. 80.4.

Se presentará por cada solicitante 1 SOLO SOBRE titulado "Licitación Puestos Artistas 2018-2019" cerrado con el siguiente contenido:

- Fotocopia cotejada del DNI/NIE del interesado.
- Acreditación de la actividad artística mediante la presentación de proyecto explicativo.



- Solicitud conforme al modelo incluido como Anexo 2, cumplimentando en el cuadro correspondiente el nº orden de preferencia junto a cada puesto.

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio y durante el plazo de presentación de ofertas.

7.- GARANTIAS.

Provisional: Exentos.

Definitiva: Exentos.

8.- ADJUDICACION.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará sorteo ante fedatario público para determinar la posición de cada solicitante y poder realizar las adjudicaciones en función del cuadro de preferencias indicado.

De considerarse que el interesado no ha aportado datos estimados como necesarios para resolver el concurso, de ser subsanable, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para su aportación. Caso de no hacerlo, quedará excluido de la licitación.

Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedase desierta alguna zona por no haber sido solicitada o finalizado el proceso de presentación de documentación no hubiese culminado satisfactoriamente, esta será declarada desierta y podrá volver a adjudicarse en la misma temporada a quien lo solicite por registro de entrada.

Todos los empates serán dirimidos por sorteo.

9º.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en el ANEXO 1 del Pliego de Condiciones, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Sección de Patrimonio se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 10 de la presente cláusula, comprobará el lugar concreto donde se montará el puesto.

2.- El horario máximo de ejercicio de la actividad será de 11:00' h. a 01:00' h.



3.- La autorización se otorga por el plazo establecido en la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.

4.- No podrán realizarse obras ni conexiones de energía eléctrica ni de suministro de agua sin la obtención de la licencia preceptiva, en su caso.

5.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública y a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad.

6.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinente, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el puesto.

7.- La autorización para la ocupación no cubre licencias ni permisos de ningún otro tipo.

8.- Finalizado el horario y/o plazo de ocupación, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.

9.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la zona ocupada y asimismo, mantenerse higiénicamente ataviado.

10.- El informe propuesta de adjudicación será puesto en conocimiento de los solicitantes para que en el momento de la retirada de la autorización y, en todo caso, antes del inicio de la ocupación, aporten la documentación justificativa de lo siguiente:

- Encontrarse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Encontrarse de Alta como Autónomo en la Seguridad Social en la actividad correspondiente.
- Haber abonado el Cánon por Ocupación de Zona Pública correspondiente a la superficie y periodo autorizados (esta tasa no podrá expedirse por plazo inferior al mes natural, salvo el primero que lo será prorrateado hasta el fin de dicho mes).
- Haber suscrito el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el periodo autorizado.

11.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.

12.- El incumplimiento de cualquiera de los preceptos establecidos en el presente Pliego así como el ejercicio por persona distinta a la autorizada dará lugar a la inmediata pérdida/revocación de la licencia.

10.- DERECHO SUPLETORIO.



En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Administrativa y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

Las cuestiones litigiosas que se diluciden corresponderán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO 1
RELACION DE PUESTOS PARA ARTISTAS EN PASEO MARITMO
(Válido para las Temporadas 2018/2019)

PUESTO	DESCRIPCIÓN UBICACION	CANON
1	P.M. Santa Ana, frente heladería Rafa y Pili	Tasa OVP correspondiente
2	P.M. Bruselas, banco esquina frente Saint Tropez	Tasa OVP correspondiente
3	P.M. Bruselas, bajo Aptos. Carola, Posición I	Tasa OVP correspondiente
4	P.M. Bruselas, frente Chiringuito Las Gaviotas	Tasa OVP correspondiente
5	P.M. Bruselas, bajo Residencia Canaima, posición II	Tasa OVP correspondiente
6	P.M. Bruselas, bajo Hotel Villasol (en obras)	Tasa OVP correspondiente
7	P.M. Bruselas, bajo Castillo Manferga	Tasa OVP correspondiente
8	P.M. Bruselas, junto Rte. Gloria Bendita	Tasa OVP correspondiente
9	P.M. Bruselas, bajo Residencia Marina, posición II	Tasa OVP correspondiente
10	P.M. Bruselas, frente pasaje Malapesquera	Tasa OVP correspondiente
11	P.M. Bruselas, bajo Self Service, Posición II	Tasa OVP correspondiente
12	P.M. Fuente de la Salud, antes Chiringuito Rafael	Tasa OVP correspondiente
13	P.M. Fuente de la Salud, después Chiringuito Rafael	Tasa OVP correspondiente
14	P.M. Fuente de la Salud, junto límite Torremolinos (Arroyo Saltillo)	Tasa OVP correspondiente



ANEXO 2

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN PARA
OVP CON PUESTO DE ARTISTAS EN BENALMADENA

"Don _____ NIF nº _____ con domicilio
en C/ _____ Nº _____ de la
localidad de _____ Tlfno _____

EXPONE:

- 1) Que desea que se le conceda autorización para la instalación de puesto de actividad artística en el Término Municipal de Benalmádena.
- 2) Que la ocupación será de 2 m2.
- 3) Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del puesto establecidas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Vía Pública y en los Pliegos de aplicación, que conoce y acepta en su integridad.
- 4) Que optará al puesto según el orden resultante en la licitación y siguiendo la preferencia manifestada en el cuadro cumplimentado al dorso.

En _____, a _____ de _____ de 2.018.

Fdo.: _____



ORDEN DE PREFERENCIA

CUMPLIMENTAR EL CUADRO INDICANDO LA UBICACIÓN PREFERIDA y SUCESIVAMENTE LAS SIGUIENTES

PUESTO	DESCRIPCIÓN UBICACION	ORDEN PREFERENCIA
1	P.M. Santa Ana, frente heladería Rafa y Pili	
2	P.M. Bruselas, banco esquina frente Saint Tropez	
3	P.M. Bruselas, bajo Aptos. Carola, Posición I	
4	P.M. Bruselas, frente Chiringuito Las Gaviotas	
5	P.M. Bruselas, bajo Residencia Canaima, posición II	
6	P.M. Bruselas, bajo Hotel Villasol (en obras)	
7	P.M. Bruselas, bajo Castillo Manferga	
8	P.M. Bruselas, junto Rte. Gloria Bendita	
9	P.M. Bruselas, bajo Residencia Marina, posición II	
10	P.M. Bruselas, frente pasaje Malapesquera	
11	P.M. Bruselas, bajo Self Service, Posición II	
12	P.M. Fuente de la Salud, antes Chiringuito Rafael	
13	P.M. Fuente de la Salud, después Chiringuito Rafael	
14	P.M. Fuente de la Salud, junto límite Torremolinos (Arroyo Saltillo)	





Vistos los Informes de fiscalización limitada previa conforme de Intervención General de fecha 19/03/2018, de la Sección de Patrimonio de fecha 14/03/2018 y de la Vicesecretaría General de fecha 22/03/2018.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1503 de fecha 08 de abril de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de licitación pública para adjudicación de licencias para ocupación de zona pública con 14 Puestos se Artistas, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y sus Anexos que regirán en dicho procedimiento.

Segundo: Dar publicidad al mismo a través de Anuncio en El Noticiero de Benalmádena y Perfil del Contratante de la página web municipal otorgando un plazo de 10 días hábiles a los interesados para la presentación de ofertas.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Comercio y Vía Pública, D. Bernardo Jiménez López en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General por delegación de la Secretaria General mediante Decreto de Alcaldía nº 2086 de 12/05/2016, doy fe.

**EL CONCEJAL-DELEGADO
DE VIA PUBLICA Y COMERCIO**

LA VICESECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Bernardo Jiménez López

Fdo.: Rocio Cristina García Aparicio